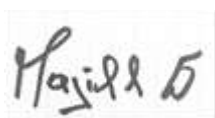


CONSTANCIA DE SECRETARIAL: Manizales, 29 de septiembre de 2021.
A despacho del señor Juez, informando que al correo electrónico del juzgado, se allega por parte del demandado escrito solicitando se levanten las medidas cautelares decretados en el proceso de alimentos debido a que el menor alimentario se encuentra bajo su custodia, para el efecto allega documento suscrito por las partes ante la Notaría Primera del Círculo de la ciudad en donde la señora JOHANNA CANO GARCÍA le cede la custodia de su hijo menor JUAN CAMILO SUÁREZ CANO a su progenitor señor JOHN SUÁREZ ARCHIBOLD. El referido documento tiene fecha de 06 de diciembre de 2019. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: ALIMENTOS PARA MENORES
Demandante: JOHANNA CANO GARCÍA
Demandado: JOHN SUÁREZ ARCHIBOLD
Radicado: 2013-00132

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso de la referencia, y analizando el documento allegado por el demandado señor John Suárez Archibold, referente a que éste tiene en este momento la custodia y cuidado personal del menor Juan Camilo Suárez Cano, y además está solicitando se levanten las medidas cautelares, no encuentra el Despacho inconveniente en aceptar la petición, y más cuando entre las partes suscribieron un documento ante la Notaría Primera del Círculo de esta ciudad, donde la señora JOHANNA CANO GARCÍA le cede la custodia de su hijo menor JUAN CAMILO SUÁREZ CANO a su progenitor señor JOHN SUÁREZ ARCHIBOLD, en consecuencia se aceptará la voluntad de las partes y se ordenará levantar las medidas cautelares decretadas dentro

del presente proceso, esto es, el embargo del salario del demandado y la restricción de salida del país.

Por lo expuesto, el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MANIZALES, CALDAS,

RESUELVE:

PRIMERO: LEVANTAR la medida de embargo del 12% de la asignación de retiro mensual que devenga el señor JOHN SUÁREZ ARCHIBOLD, como pensionado en la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL.

SEGUNDO: LEVANTAR la medida de restricción de salida del país del señor JOHN SUÁREZ ARCHIBOLD, C.C. 79.469.553.

TERCERO: Líbrese los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

Lvcg

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**71958f80d47da8ceed87bb9445703cbe6a297d6b056b522f12a270d3cd9
79cc8**

Documento generado en 29/09/2021 03:08:46 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**